



**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

AUTO No 83 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026.

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE
TERMINOS PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

EXPEDIENTE No NOR.2.33.0-82.001-2024-008

La Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2, por no haberse solicitado por la parte investigada pruebas que practicar dentro de la actuación administrativa sancionatoria expediente **NOR.2.33.0-82.001-2024-008** que se adelanta por la Vulneración a disposiciones sanitarias contenidas en la Resolución No 00013395 del 10 de Octubre de 2023 y por no existir pruebas que practicar de oficio dentro del periodo probatorio se

ORDENA

- I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, que se adelanta contra del señor **LUIS OMAR RODRÍGUEZ P.**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.716.092, las siguientes:
 - a. Acta de predio no vacunado.
 - b. Memorando de asignación
 - c. Auto de formulacion de cargos N° 015 del 13 de febrero de 2024.
 - d. Citación por página web.
 - e. Notificación por aviso de auto de formulación de cargos.
 - f. Acta de envío de mensaje SMS, correo certificado 472.
- II. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- III. Córrase traslado al señor **LUIS OMAR RODRÍGUEZ P.**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°.9716092 por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este Auto para que presente los alegatos de conclusión respectivos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

- I. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en San José de Cúcuta a los 19 días del mes de agosto de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JHON LEONARDO BAYONA DIAZ
Gerente seccional de Norte de Santander (E)

Elaboró: Beatriz Aristizabal -Oficina Jurídica
Aprobó: Jhon Bayona- Gerente Seccional ICA.